



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-253-2018.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-017-2018.- VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-017-2018, Adquisición de **“ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR, GESTIÓN 2019”**.

**CONSIDERANDO (1):** Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de septiembre del 2018, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna y en fecha 05 de octubre del 2018 en el diario oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-017-2018, Adquisición de **“ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR, GESTIÓN 2019”**.

**CONSIDERANDO (3):** Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, uno de los diarios de mayor circulación en el País, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.
- 2) NAVEGA S.A. DE C.V.
- 3) ASI NETWORK
- 4) EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES
- 5) CABLE COLOR S.A. DE C.V.

**CONSIDERANDO (4):** Que de los 5 oferentes potenciales que retiraron Pliegos de Condiciones solamente 2 de ellos presentaron sus ofertas: **1) CABLE COLOR S.A. DE C.V. 2) COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.**, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la adjudicación de este proceso.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 30 de octubre del 2018, se emitió la Circular Aclaratoria No.1 a través de la cual se dio respuesta a las consultas realizadas por los potenciales oferentes que retiraron las bases de la presente Licitación.

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 06 de noviembre del 2018, mediante memorando número SAR-DNAF-1999-2018, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-017-2018, Adquisición de **“ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR, GESTIÓN 2019”**.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 6 de noviembre del 2018, siendo las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentará en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1. **Oferta presentada por la sociedad mercantil CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (**L.2,518,638.00**), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Cheque Certificado número 00000066, por un monto de L.70,000.00, emitida por Banrural, vigente desde el 30 de octubre del 2018 hasta el 30 de abril del 2019.
2. **Oferta presentada por la sociedad mercantil COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.**, por un monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (**L.3,273,506.28**) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta, tipo Cheque Certificado número 2330567, por un monto de L.65,500.00, emitida por Bac Credomatic, vigente desde el 06 de noviembre del 2018 hasta el 10 de marzo del 2019.



*4.100*



Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-017-2018, Adquisición de “ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR, GESTIÓN 2019” suscrita el 6 de noviembre del 2018.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 7 de noviembre del 2018, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

**CONSIDERANDO (9):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que los oferentes **CABLE COLOR S.A. DE C.V.** y **COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.**, cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora.

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante oficio SAR-DNAF-611-2018 en fecha 15 de noviembre del 2018, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

1. **Numeral 6, Sección II DDL, Capacidad Legal, referente al documento constancia de la Procuraduría General de la República** donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa que posteriormente suscriba el contrato respectivo, deberá acompañar constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos 5 años, **original o copia debidamente autenticada**. Presenta vencidas ambas constancias, con la observación que para esta instancia solamente se requiere la constancia correspondiente a la sociedad mercantil. De acuerdo con el Artículo 30 del RLCE, el Representante Legal deberá presentar la constancia previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. **Numeral 13, Sección II DDL, Capacidad Legal, referente al documento solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), original o copia debidamente autenticada**. Presenta vencida la constancia solicitada.
3. **Numeral 14, Sección II DDL, Capacidad Legal, referente al documento solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), original o copia debidamente autenticada**. Presenta vencida la constancia solicitada.
4. **Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera, referente al documento constancia de solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su Representante Legal, original o copia debidamente autenticada**. Presenta vencida la constancia del Representante Legal.
5. **Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera, presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes a quienes se le haya prestado un servicio similar al requerido en la presente licitación, durante los últimos 2 años**. La emisión de la constancia deberá ser de fecha no mayor de dos meses antes de la presentación de las ofertas. Presenta vencidas las constancias solicitadas.

Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-017-2018**, de fecha 20 de diciembre del 2018, a excepción de la constancia de solvencia Fiscal vigente del Representante Legal de la cual presentan la documentación soporte de que la misma se encuentra en trámite por lo que de acuerdo con el Artículo 30 del RLCE la misma será solicitada previo a la suscripción del contrato en caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria.

**CONSIDERANDO (11):** Que mediante oficio SAR-DNAF-612-2018 en fecha 15 de noviembre del 2018 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta



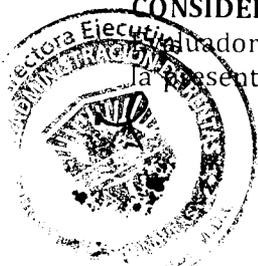
según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicito a la sociedad mercantil **COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

1. **Numeral 4, Sección II DDL, Capacidad Legal**, referente al documento Certificación del Órgano Societario de la empresa, según el formato adjunto al Pliego de Condiciones, **original o copia debidamente autenticada**. No presenta el documento solicitado.
2. **Numeral 6, Sección II DDL, Capacidad Legal**, referente al documento constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa que posteriormente suscriba el contrato respectivo, deberá acompañar constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos 5 años, **original o copia debidamente autenticada**. Presenta vencidas ambas constancias, con la observación que para esta instancia solamente se requiere la constancia correspondiente a la sociedad mercantil. De acuerdo con el Artículo 30 del RLCE, el Representante Legal deberá presentar la constancia previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. **Numeral 11, Sección II DDL, Capacidad Financiera**, referente al documento estados financieros (Balance General y Estado de Resultado) del oferente, correspondiente a los años 2016 y 2017, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o Firma Auditora autorizada por la CNBS (presentar constancia de solvencia vigente del Colegio donde se encuentra inscrito el Contador Público que auditó los estados financieros; y en caso de ser una Firma Auditora presentar certificación de inscripción en la CNBS), **original o copia debidamente autenticada**. No presenta la constancia de inscripción de la CNBS de la firma auditora KPMG.
4. **Numeral 14, Sección II DDL, Capacidad Legal**, referente al documento solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **original o copia debidamente autenticada**. No presenta la constancia solicitada.
5. **Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera**, referente al documento constancia de solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su Representante Legal, **original o copia debidamente autenticada**. No presenta las constancias solicitadas.
6. **Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera**, presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes a quienes se le haya prestado un servicio similar al requerido en la presente licitación, durante los últimos 2 años. La emisión de la constancia deberá ser de fecha no mayor de dos meses antes de la presentación de las ofertas. Presenta vencidas las constancias solicitadas.

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENADACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-SAR-017-2018** de fecha 20 de diciembre del 2018, a excepción de las constancias de solvencia Fiscal vigente de la sociedad mercantil y de su Representante Legal de la cuales presenta la documentación soporte de que las mismas se encuentran en trámite por lo que de acuerdo con el Artículo 30 del RLCE, las mismas serán solicitadas previo a la suscripción del contrato en caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria.

**CONSIDERANDO (12):** Que en la sección II, Cláusula DDL referente a la IAO 36.6 del Pliego de Condiciones se establece que los oferentes deberán cotizar los precios para la totalidad del Lote requerido. La evaluación y adjudicación será realizada por Lote completo. Los servicios de Enlaces de Internet Primario y Secundario no podrán ser adjudicados al mismo proveedor, de igual forma los servicios de Enlace de Datos Primario y Secundario.

**CONSIDERANDO (13):** Que, de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica que ambos oferentes presentaron sus ofertas para los cuatro (4) Lotes de la presente Licitación, se realizó el comparativo de los precios ofertados, según el siguiente





cuadro:

LOTE	DESCRIPCION	CABLE COLOR S.A. DE C.V.		COLUMBUS NETWORKS DE R.L.	
		Valor Incluye 15% ISV		Valor Incluye 15% ISV	
1	ENLACE DE INTERNET PRIMARIO	L	502.320,00	L	532.962,90
2	ENLACE DE INTERNET SECUNDARIO	L	502.320,00	L	532.962,90
3	ENLACE DE DATOS PRIMARIO	L	756.999,00	L	1.103.790,24
4	ENLACE DE DATOS SECUNDARIO	L	756.999,00	L	1.103.790,24
TOTAL		L	2.518.638,00	L	3.273.506,28

**CONSIDERANDO (14):** Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-1147-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018.

**CONSIDERANDO (15):** Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 25700, Servicios de Internet.

**CONSIDERANDO (16):** Que la libre competencia y la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

#### POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 128, 125, 136 literal c), 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar de forma parcial a la sociedad mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-017-2018, para la adquisición de "Enlaces de Datos e Internet para el SAR, para la gestión 2019", específicamente para los Lotes 1 (Enlace de Internet Primario) y 3 (Enlace de Datos Primario) en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta sociedad mercantil quien presenta la oferta más baja para los Lotes antes mencionados, en atención a la sección II, Clausula DDL referente a la IAO 36.6.

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma parcial a la sociedad mercantil **COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.**, la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-017-2018, para la adquisición de "Enlaces de Datos e Internet para el SAR, para la gestión 2019", específicamente los Lotes 2 (Enlace de Internet Secundario) y 4 (Enlace de Datos Secundario) en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con la observación que el precio más bajo para estos Lotes lo presento la sociedad mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.** sin embargo, a dicha sociedad se le están adjudicando los Lotes 1 (Enlace de Internet Primario) y 3 (Enlace de Datos Primario) por lo que en atención a la Cláusula DDL referente a la IAO 36.6 la que literalmente establece que: "Los oferentes deberán cotizar los precios para la totalidad del Lote requerido. La evaluación y adjudicación será realizada por Lote completo. Los servicios de Enlaces de Internet Primario y Secundario no podrán



ser adjudicados al mismo proveedor, de igual forma los servicios de Enlace de Datos Primario y Secundario". Por lo anterior se recomienda la adjudicación de los Lotes 2 (Enlace de Internet Secundario) y 4 (Enlace de Datos Secundario) a la sociedad mercantil **COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L** siendo esta la única oferta alternativa en el presente proceso licitatorio y por encontrarse la misma de acuerdo con los precios de referencia del mercado.

**TERCERO:** Establecer como parte integral de la presente resolución el Aviso de Publicación, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-017-2018, Adquisición de "ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR, GESTIÓN 2019", Circular Aclaratoria No. 1; las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y las subsanaciones y aclaraciones realizadas por los oferentes.

**CUARTO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración de los contratos de suministro de los servicios, los que deberán suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - NOTIFIQUESE. -



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ  
SUB DIRECTORA EJECUTIVA  
ACUERDO DE DELEGACIÓN 1664-2017  
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017



ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO  
SECRETARIA GENERAL

Handwritten text or signature, possibly a name, located in the center of the page.